

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Sanidad ha remitido a esta Secretaría General Técnica el ***Proyecto de Decreto por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos de la Comunidad de Madrid.***

Hasta la fecha, estas cuestiones estaban reguladas en el Decreto 128/1989, de 20 de diciembre, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los parques acuáticos y en el Decreto 80/1998, de 14 mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo. Ahora, ambos se derogan para adaptar su contenido a la normativa básica estatal, en concreto a lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013, de 23 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

En ejercicio de sus competencias en materia de protección de los consumidores, la Dirección General de Comercio y Consumo observa que el artículo 25 del citado decreto establece las normas de obligado cumplimiento de las que deben disponer estas instalaciones, enumerando las prescripciones que deben contener dichas normas, que deben estar expuestas en un lugar visible a la entrada de estas instalaciones. En este sentido, recomienda, la inclusión de la obligación de que esta información, esté a disposición de los consumidores, no solo en un lugar visible de entrada a los establecimientos, sino también **en las páginas web** de las que dispongan este tipo de instalaciones.

Se adjunta así mismo informe de la Dirección General de Economía al proyecto normativo.

Una vez analizado el texto, esta Secretaría General Técnica, no realiza observaciones al mismo.

Por último, tal y como establece el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento PDF que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD